

Asunto que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se requiere: Benjamín Belando Cano y Antonio Belando Alcaraz.

Orden que se debe cumplir: Pagar al peticionario la cantidad de 4.137,46 euros.

Plazo para el cumplimiento de lo acordado: Veinte días.

Previsiones legales: Si en veinte días no paga, ni comparecen en este Juzgado alegando razones de la negativa al pago, se despachará ejecución según lo previsto en el artículo 816 de la LEC.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Benjamín Belando Cano y don Antonio Belando Alcaraz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 10 de septiembre de 2004.—El Secretario.

—

## De lo Social número Dos de Murcia

### 14106 N.º Autos: Demanda 570/2004.

N.I.G.: 30030 4 0004115/2004.

01000.

N.º Autos: Demanda 570/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Club de Fútbol Deportivo Molinense.

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento Demanda 570/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Atienza García contra la empresa Club de Fútbol Deportivo Molinense, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 21 de septiembre de 2004.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª planta, el día 18 de noviembre de 2004 a las 10'10 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se

le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Club de Fútbol Deportivo Molinense, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Tres de Murcia

### 14107 Ejecutoria número 121/03.

Proceso número: Ejecutoria número 121/03.

Demandante: Carlos Garvin Monco y otro.

Demandado: Explotaciones Pemahi, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 121/03, seguido a instancia de Carlos Garvin Monco y otro, contra Explotaciones Pemahi, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Explotaciones Pemahi, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.659,80 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma., doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 21 de octubre de 2004.—La Secretaria.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 14104 N.º Autos: Dem 310/2003.

N.I.G.: 30030 4 0002244/2003.

32000.

N.º Autos: Dem 310/2003.

N.º Ejecución: Ejecución 114/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Martín Ortiz Martínez, Transportes Cotyli, S.L., Traespa Marítimo, Inter Wander S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Siete registrado con número 310/2003, Ejecución número 114/03, a instancia de Pascual Torrano Aroca contra Martín Ortiz Martínez Transportes Cotyli, S.L., Traespa Marítimo, Inter Wander S.L., en reclamación sobre ordinario, en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de ésta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez, los siguientes bienes:

### Bienes que se subastan y valoración

- Frigorífico General Electric, Profite dos puertas valorado en 300 euros.
- Campana extractora marca Teka de aluminio, valorada en 30 euros.
- Equipo de música marca Technics compuesto de plato, sintonizador ST-2500, amplificador SV-7300 y pletina 616, mas dos altavoces de la misma marca. Valorado en 120 euros.
- Televisor marca Grundig de 21 pulgadas. Valorado en 100 euros.
- Mesa comedor rectangular de madera color cerezo. Valorada en 80 euros.
- Lavadora Otsein LT-813. Valorada en 150 euros.
- Secadora Otsein STO-100. Valorada en 150 euros.
- Lavaplatos Teka TDW-591 F1. Valorado en 150 euros.
- Aparador mueble de salón de madera color cerezo con dos puertas y estantería. Valorado en 200 euros.
- Televisor Grundig Megatrón 100 Hz. Valorado en 150 euros.
- Video Daewoo titanium VHS. Valorado en 30 euros.
- Centro de Deportes Kettler Sport. Valorado en 100 euros.
- Banco de abdominales. Valorado en 30 euros.
- Cinta andadora Rufit Plus. Valorada en 60 euros.
- Bicicleta de montaña. Valorada en 100 euros.
- Bicicleta de montaña marca Orbea. Valorada en 100 euros.

### Condiciones de Subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Murcia el día veintitrés de noviembre a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones generales y particulares que por economía procesal serán publicadas en el tablón de anuncios de este Juzgado según lo dispuesto en el art. 646 LEC.

Los bienes embargados salen a pública subasta por el valor de tasación de 2.050 euros en su totalidad, y se encuentran depositados en poder del demandado.

Y par que así conste y sirva de notificación a las partes, demás personas interesadas y del público en general, expido el presente, en Murcia, a veintitrés de septiembre de dos mil cuatro.

El/La Secretario Judicial.